

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICADO: 2019-00952
REFERENCIA: RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 y PCSJA20-11549 mayo 2020 y PCSJA20-11567 de Junio 2020, **suspendió los términos judiciales**, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Posteriormente, mediante acuerdos antes mencionados, en el numeral 8, exceptuó a la suspensión de términos en materia de familia, los procesos que estén en trámite "(...) *b. Restablecimiento de derechos por pérdida de competencia de la autoridad administrativa y homologaciones, siempre que se pueda adelantar de manera virtual (...)*".

Teniendo claridad las circunstancias, y como quiera que el señor José Manuel Hernández Gómez padre de la menor JLHG, no ha atendido a los constantes llamados por parte del despacho¹, se procederá a ordenar emplazarlo de conformidad al art. 108 del C.G.P.

Así mismo, se ordena oficiar a la Fundación Psicarehabilitar, para informe a este estrado judicial, el trámite dado a nuestro oficio No. 1048 de fecha 08 de junio de los corrientes, remitido vía correo electrónico el mismo día y mes enunciado.

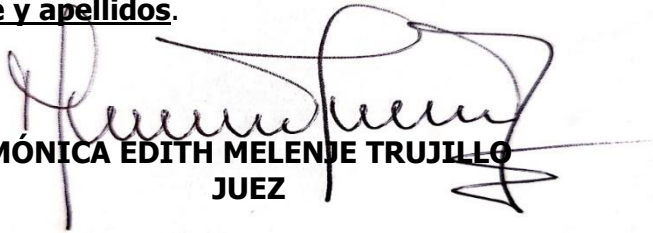
Atendiendo lo anteriormente expuesto, este Estrado Judicial, **Resuelve:**

1. OFICIAR a la FUNDACIÓN PSICOREHABILITAR, para informe a este estrado judicial, el trámite dado a nuestro oficio No. 1048 de fecha 08 de junio de los corrientes. Secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

2. ORDENAR emplazar al José Manuel Hernández Gómez padre de la menor JLHG de conformidad al art. 108 del C.G.P., por secretaria proceda de conformidad.

Se le advierte a secretaria que deberá proteger el nombre del menor con las iniciales del nombre y apellidos.

CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

¹ Informe Secretarial 10 de junio de 2020